



**RESOLUCIÓN N° 15 /23.-**

Neuquén, 7 de Julio de 2023.-

**VISTO:**

Lo establecido en los artículos 5° y 8°, inc. b), y 12° inc. a) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y la estructura funcional del Ministerio Público Fiscal de la Ira. Circunscripción Judicial dispuesta por Resolución N° 18/22

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 5° de la Ley N° 2.893 dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia;

Que, que el Art. 12 inc. a) establece que los Fiscales Jefes tendrán a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de la tarea de los fiscales el caso que de ellos dependan;

Que, la estructura orgánica de la Ira. Circunscripción Judicial prevé para la atención de determinados asuntos y la investigación de los distintos tipos de delitos, la conformación de fiscalías especializadas;

Que, tal temperamento responde a estándares de organización basados en la distribución del trabajo por especialización, con el objeto de lograr un abordaje específico desde lo investigativo, técnico y jurídico del conflicto penal y del caso;

Que, el diseño organizacional garantiza la aplicación efectiva de los principios consagrados en el Art. 2°, de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

Que, con el fin de lograr eficazmente el cometido que el Art. 12, inc. a), le asigna a los Fiscales Jefes, resulta necesario modificar parcialmente

la Resolución N° 18/22 y asignarle a cada Fiscal Jefe las unidades fiscales que actuarán bajo su dirección, coordinación y supervisión;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, 8°, incs. b), e), n) y m) y 12°, inc. a) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

## **EL FISCAL GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ASIGNAR** al Dr. PABLO VIGNAROLI a partir de la notificación de la presente, las siguientes Unidades Fiscales: ATENCION AL PÚBLICO Y ASIGNACIÓN DE CASOS; DELITOS ECONÓMICOS; ROBOS Y HURTOS; ACTUACIÓN GENÉRICA; el AREA DE ASUNTOS EXTRAPENALES de la OFICINA DE ASUNTOS EXTRAPENALES Y DE EJECUCION PENAL; el AREA DE ENLACE Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN y la Unidad Fiscal Única de RINCÓN DE LOS SAUCES.

**ARTÍCULO 2°: ASIGNAR** al Dr. JUAN AGUSTIN GARCIA, a partir de la notificación de la presente, las siguientes Unidades Fiscales: HOMICIDIOS, y DELITOS JUVENILES.

**ARTÍCULO 3°: ASIGNAR** al Dr. BREIDE OBEID MAXIMILIANO LUIS, a partir de la notificación de la presente, las siguientes Unidades Fiscales: DELITOS AMBIENTALES Y LEYES ESPECIALES; la Oficina de SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL de la OFICINA DE ASUNTOS EXTRAPENALES Y DE EJECUCIÓN PENAL; y la UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DIVERSIDADES Y DELITOS SEXUALES.

**ARTÍCULO 4°:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, notifíquese a los Fiscales Jefes y Fiscales del Caso de la Primera Circunscripción Judicial, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar) y, oportunamente, archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
FISCAL GENERAL